



MAT.: AUTORIZA REALIZAR UN EVENTO A BENEFICIO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS AUXILIARES MUNICIPALES, PARA EL DIA SABADO 10 DE MARZO DE 2018.

ALGARROBO, 02 MAR 2018

DECRETO: N° 1450

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.354 de fecha 31.10.2017; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, Presupuesto Municipal 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018.
7. Carta enviada por Sr. Manuel Muñoz Aravena Presidente de Asociación de Funcionarios Auxiliares municipales de Algarrobo, de fecha 14 de enero de 2018, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la I. Municipalidad Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 15.02.2018, que modifica D.A. N° 48 del 09.01.2018 que establece orden de Subrogancia para la Municipalidad Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.***
- II. Carta enviada por Sr. Manuel Muñoz Aravena Presidente de Asociación de Funcionarios Auxiliares municipales de Algarrobo, de fecha 14 de enero de 2018, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la I. Municipalidad Algarrobo

DECRETO:

- I. Autorizase a la Directiva de la Asociación de Funcionarios Auxiliares Municipales, Rut. 65.792.230-7 a realizar un evento a Beneficio, para el Asociado señor Samuel Robles, para el financiamiento de la operación de uno de sus hijos.
- II. Por lo anterior, dicha actividad se desarrollará en dependencias de la Sede de del Club Social y Deportivo Algarrobo, el día sábado 10 de Marzo de 2018 a partir de las 19:00 hrs.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados en virtud de lo establecido en el numeral I. del presente Decreto Alcaldicio.
- IV. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-


MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CGB/MCGB/PMM/vpp.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1450 ^{16.10.}_{11.11.}
FECHA: 02 MAR 2018


CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 05 MAR 2018
FECHA SALIDA: 06 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°

DISTRIBUCION:

- Sres. Club Deportivo El Manzano (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo.- (2)**